

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, MYRNA GUZMAN MARTÍNEZ, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 52, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2004.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Juana C. González Irizarry
7. Hon. Daniel Santiago Rojas
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. José L. Burgos Millet
10. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
11. Hon. Saúl González Gerena
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Pedro Cruz Cruz
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

**EN CONTRA:**

Ninguno

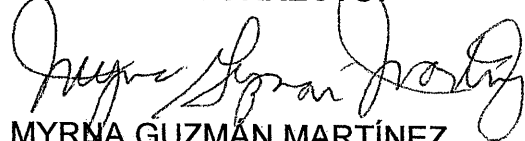
**AUSENTE:**

1. Hon. Víctor Velázquez Casillas
2. Hon. Sonia L. Vázquez García

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**



MYRNA GUZMAN MARTÍNEZ  
SECRETARIA AUXILIAR  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Humacao**  
**Legislatura Municipal**  
**Humacao, Puerto Rico**

Proyecto Núm. 57  
Ordenanza Núm. 52

Serie 2003-04

Presentado por: Administración

**“PARA AUTORIZAR EL PAGO DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$199,585.31) A LA LÍNEA DE CRÉDITO DEL PROGRAMA “COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT (CDBG)” DEBIDO A LA CANCELACIÓN DEL PROYECTO AL QUE FUERON ASIGNADOS LOS MISMOS; FONDOS QUE SERÁN REEMBOLSADOS AL MUNICIPIO.”**

**POR CUANTO:** El Municipio de Humacao es una ciudad por derecho propio o “entitlement” de acuerdo a la designación del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano del Gobierno de los Estados Unidos (HUD por sus siglas en inglés) por lo cual recibe una asignación de fondos anualmente para ser utilizados en los proyectos debidamente sometidos a HUD, previa consulta con la ciudadanía.

**POR CUANTO:** De acuerdo a la Reglamentación Federal pertinente, cada año fiscal el Municipio de Humacao debe presentar un Plan Anual que contiene los proyectos que se realizarán con los fondos previamente asignados al Municipio.

**POR CUANTO:** En el año fiscal 1999-2000 la Administración Municipal solicitó la cantidad de \$199,585.31 para realizar el proyecto conocido como “Edad de Oro”, que consistía en el diseño de un Centro de Usos Múltiples y Centro de Envejecientes y Casa de Convalecencia. (“Multi-Use Center and Elderly Facility/Convalescent Home”).

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Humacao entonces, no consideró fondos adicionales al momento de solicitar los fondos federales, razón por la cual no existía cuantía que permitiera realizar la construcción del proyecto.

**POR CUANTO:** Una monitoría realizada por la Oficina de HUD determinó que el Municipio había utilizado la cantidad presupuestada para realizar el diseño y los estudios necesarios para la construcción del proyecto.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal encontró que no tiene los fondos necesarios para completar el mismo, razón por la cual determinó no realizar el proyecto presentado en el año fiscal 1999-2000.

**POR CUANTO:** Los fondos aportados por el programa CDBG fueron utilizados para los servicios antes mencionados, pero la Reglamentación Federal pertinente requiere que se complete el proyecto impactado con los fondos asignados o de lo contrario los mismos serán devueltos a HUD los que a su vez serán reembolsados a la línea de crédito del propio municipio para ser re-utilizados en cualquier proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en la reglamentación federal.

**POR CUANTO:** El Código 24 de Regulaciones Federal en su Sección 570.201, (24 CFR 570.201) establece que: “... un proyecto que cualifica bajo

*cualquier categoría de elegibilidad deberá cumplir los estándares de beneficio público”; así también la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de los Estados Unidos en su Circular A-87 (OMB Circular A-87) establece que; “un costo es asignado a un costo objetivo particular si los bienes y servicios envueltos son cargados a tales costos objetivos de acuerdo con la relación de los beneficios recibidos”.*

**POR CUANTO:** Cumpliendo con lo señalado en las disposiciones anteriormente mencionadas y con lo establecido en el señalamiento levantado en la monitoría de HUD, el Municipio de Humacao establece una sana administración de los fondos federales y presentará un proyecto o varios proyectos que beneficiarán a una población de necesitados según los estándares establecidos.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

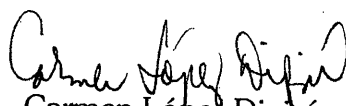
**SECCIÓN 1:** Que se autorice al Director de Finanzas del Municipio de Humacao a presentar un cheque por la cantidad de \$199, 585.31 pagadero a la orden de: “U.S. Department of Housing and Urban Development” a ser consignado a la línea de crédito del Municipio de Humacao.

**SECCIÓN 2:** Que se ordene a la Oficina de Programas Federales del Municipio de Humacao a realizar la enmienda necesaria al Plan Anual correspondiente para ajustar el proyecto no desarrollado y establecer el nuevo proyecto que será realizado, una vez los fondos sean reembolsados.

**SECCIÓN 3:** El Secretario Municipal notificará copia de esta ordenanza a la señora Carmen Cabrera, Directora de la Oficina Regional de la Oficina Regional de Planificación y Desarrollo de HUD, no sin antes coordinar con el Director de Finanzas Municipal para que con la copia de la Ordenanza que remita, se acompañe el cheque a que se refiere la sección 1.

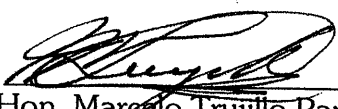
**SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 22 DE JUNIO DE 2004.**

  
Carmen López Dipiní  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 25 DE Junio DE 2004, Y FIRMADA POR MÍ EL 25 DE Junio DE 2004.**

  
Hon. Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde